República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo singular de menor cuantía
Radicado: No. 630014003009 2023 00231 00
Interlocutorio: No. 698

Mediante auto de fecha 30 de mayo de 2023, este Juzgado libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de menor cuantía a favor del el Banco de Bogotá, entidad financiera con Nit. No. 860.002.964-4 y en contra de Juan Camilo Suarez Cardozo, identificado con la c.c. 1.094.925.314.

El demandado fue notificado por conducta concluyente el 31 de mayo de 2023, quien dentro del término legal no se pronunció, ni formulo excepción valida alguna frente a la orden de apremio.

Reunidos como están los presupuestos procesales y al no encontrarse causal alguna de nulidad que invalide lo actuado, ni excepción que pueda ser decretada de oficio por el Despacho, se dará aplicación al artículo 440 del C.G.P. y en mérito de lo expuesto, el Juzgado

Resuelve:

1) Se ordena seguir adelante la ejecución en la forma y términos dispuestos en el mandamiento de pago.

2) Practíquese la liquidación del crédito conforme al artículo 446 del C.G.P.

3) Decrétese el avalúo y remate de los bienes que se encuentren legalmente embargados y secuestrados y los que a futuro lleguen a sufrir medida similar.

4) Se condena en costas del proceso a la parte ejecutada, por secretaría practíquese la liquidación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P.

5) Se señala como agencias en derecho la suma de $1.000.000 para que sean incluidas en las costas procesales.

6) Conforme a lo solicitado por las partes, se decreta la suspensión del presente proceso por 60 días calendario, es decir hasta el día 12 de octubre de 2023. (artículo 161, numeral 2º del C.G.P.).

Vencido el término de suspensión y sin pronunciamiento alguno de las partes, se reanudará oficiosamente el proceso y se continuará con su trámite. (Inciso 2º del artículo 163 Ibidem)

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 129
Fecha de notificación por estado 31/07/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario
1

Firmado Por:
Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40a1a779b62559596abdc995c89710f394b4e7a0ae4f517ff2918341dfede499**
Documento generado en 28/07/2023 12:07:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica